



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META

RESOLUCIÓN No 517 DE 2017

29 de Diciembre de 2017

12/05/2017

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2018 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

2.1.1.1 EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - A.I.M.

En uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, demás normas pertinentes, concordantes, por el Decretos Departamentales 0297 de 2014, 0306 de 2014, así mismo, nombrado mediante Decreto N° 607 del 11 de diciembre de 2017 y en ejercicio de funciones conforme a Acta de Posesión N° 161 del 11 de diciembre del mismo año, quien obra en nombre y representación de la AIM, y

CONSIDERANDO:

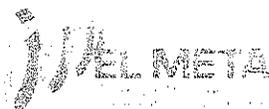
Que la Agencia para la Infraestructura del Meta -- AIM es una Unidad Administrativa Especial del orden departamental dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; domiciliada en Villavicencio en la Carrera 31 N° 38-41 Edificio Niza, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento está reglamentada por el decreto 297 de 2014.

Que se aprobó la ordenanza N. 957 del 14 de Noviembre de 2017, emanada por la honorable asamblea del Departamento del Meta, sancionada por la Gobernadora del Meta el 16 de Noviembre de 2017, "Por medio de la cual aprueba el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y apropiaciones de gastos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018".

Que el 27 de diciembre de 2017, mediante Decreto 687 de 2017 la Gobernadora del Meta en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 77 de la ordenanza 467 de 2001, liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Que dentro de las funciones asignadas reglamentariamente en el numeral 3 del artículo 11 del Decreto 297 de 2014 el Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta se encuentra facultado para realizar y aprobar mediante acto administrativo las modificaciones presupuestales necesarias acorde a las normas vigentes.

Que en mérito de lo anterior el Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta,





AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META

RESOLUCIÓN No 517 DE 2017

29 de Diciembre de 2017

12/05/2017

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2018 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Agencia para la Infraestructura del Meta para la vigencia 2018, por la suma de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINITIOCHO PESOS MCTE (\$37,950,741,628.00), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL
1003 - 01 -	INGRESOS CORRIENTES	37,950,741,628.00
1003 - 0101 -	TRANSFERENCIAS	37,950,741,628.00
1003 - 010101 -	ENTIDADES DEPARTAMENTALES	37,950,741,628.00
1003 - 01010101 -	DEPARTAMENTO DEL META	37,950,741,628.00
1003 - 0101010101 - 03	Funcionamiento	1,683,368,650.00
1003 - 0101010102 - 04	Transferencias para Inversión	9,234,503,522.00
1003 - 0101010102 - 05	Transferencias para Inversión	3,727,777,531.00
1003 - 0101010102 - 08	Transferencias para Inversión	6,454,176,832.00
1003 - 0101010102 - 20	Transferencias para Inversión	5,814,658,894.00
1003 - 0101010102 - 23	Transferencias para Inversión	9,131,494,294.00
1003 - 0101010102 - 42	Transferencias para Inversión	1,904,761,905.00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		37,950,741,628.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO PRESUPUESTAL	REC.	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL
1003		AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	37,950,741,628.00
1003 - 1 -		FUNCIONAMIENTO	1,683,368,650.00
1003 - 1 - 1		GASTOS DE PERSONAL	1,466,161,178.00
1003 - 1 - 1 1		SERVICIOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA	1,103,208,288.00
1003 - 1 - 1 1 1	03	Sueldo de personal de nomina	831,658,419.00
1003 - 1 - 1 1 2	03	Horas Extras y Días Festivos	0.00
1003 - 1 - 1 1 3	03	Vacaciones e indemnización de vacaciones	116,170,334.00
1003 - 1 - 1 1 4	03	Gastos de Representación	0.00
1003 - 1 - 1 1 5	03	Bonificación por servicios prestados	24,256,704.00



EL META

Página 2 de 13

Carrera 31 N° 38-41 Edificio Niza
www.aim-meta.gov.co



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META

RESOLUCIÓN No 517 DE 2017

29 de Diciembre de 2017
12/05/2017

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2018 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

1003 - 1 - 1 1 6	03	Prima de Navidad	0.00
1003 - 1 - 1 1 7	03	Subsidio de Alimentación	0.00
1003 - 1 - 1 1 8	03	Prima Técnica	2,996,322.00
1003 - 1 - 1 1 9	03	Prima de Servicios	36,158,328.00
1003 - 1 - 1 1 10	03	Prima de Vacaciones	82,287,320.00
1003 - 1 - 1 1 11	03	Bonificación Recreacional	9,680,861.00
1003 - 1 - 1 1 12	03	Otros servicios personales indirectos	0.00
1003 - 1 - 1 2		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0.00
1003 - 1 - 1 2 1	03	Honorarios profesionales	0.00
1003 - 1 - 1 2 2	03	Remuneración servicios técnicos	0.00
1003 - 1 - 1 2 3	03	Otros gastos por servicios personales indirectos	0.00
1003 - 1 - 1 3		CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO	225,185,591.00
1003 - 1 - 1 3 1	03	Fondos de Cesantías	30,039,513.00
1003 - 1 - 1 3 2	03	Fondos de Pensiones	63,965,646.00
1003 - 1 - 1 3 3	03	Empresas Promotoras de Salud	82,152,927.00
1003 - 1 - 1 3 4	03	Administradoras de Riesgos Profesionales	4,341,257.00
1003 - 1 - 1 3 5	03	Cajas de Compensación Familiar	44,686,248.00
1003 - 1 - 1 4		CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PÚBLICO	137,767,299.00
1003 - 1 - 1 4 1	03	Fondos de Cesantías	29,894,532.00
1003 - 1 - 1 4 2	03	Fondos de Pensiones	52,014,957.00
1003 - 1 - 1 4 3	03	Empresas Promotoras de Salud	0.00
1003 - 1 - 1 4 4	03	Administradoras de Riesgos Profesionales	0.00
1003 - 1 - 1 4 5		APORTES DE LEY	55,857,810.00
1003 - 1 - 1 4 5 1	03	Sena	5,585,781.00
1003 - 1 - 1 4 5 2	03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	33,514,686.00
1003 - 1 - 1 4 5 3	03	Escuela Superior de Administración Pública	5,585,781.00
1003 - 1 - 1 4 5 4	03	Escuelas Industriales	11,171,562.00
1003 - 1 - 2		GASTOS GENERALES	213,207,472.00
1003 - 1 - 2 1		ADQUISICIÓN DE BIENES	16,666,667.00
1003 - 1 - 2 1 1	03	Compra de Equipo	0.00
1003 - 1 - 2 1 2	03	Materiales y Suministros	0.00
1003 - 1 - 2 1 3	03	Dotación de personal	0.00
1003 - 1 - 2 1 4	03	Bienestar Social e incentivos	16,666,667.00
1003 - 1 - 2 1 5	03	Otros Bienes	0.00



EL META

Página 3 de 13

Carrera 31 N° 38-41 Edificio Niza
www.aim-meta.gov.co



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META

RESOLUCIÓN No 517 DE 2017

29 de Diciembre de 2017
12/05/2017

“Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2018 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM”

1003 - 1 - 2 2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	196,540,805.00
1003 - 1 - 2 2 1	03	Viaticos y Gastos de Viaje	0.00
1003 - 1 - 2 2 2	03	Servicios Públicos	23,006,272.00
1003 - 1 - 2 2 3	03	Comunicación y Transporte	0.00
1003 - 1 - 2 2 4	03	Impresos y Publicaciones	0.00
1003 - 1 - 2 2 5	03	Arrendamiento	110,718,598.00
1003 - 1 - 2 2 6	03	Seguros	18,333,333.00
1003 - 1 - 2 2 7	03	Sistematización	6,666,667.00
1003 - 1 - 2 2 8	03	Gastos bancarios	0.00
1003 - 1 - 2 2 9	03	Mantenimiento	0.00
1003 - 1 - 2 2 10	03	Capacitación	0.00
1003 - 1 - 2 2 11	03	Bienestar Social e Incentivos	0.00
1003 - 1 - 2 2 12	03	Servicio de Vigilancia	35,149,268.00
1003 - 1 - 2 2 13	03	Servicios de Aseo	0.00
1003 - 1 - 2 2 14	03	Publicidad	0.00
1003 - 1 - 2 2 15	03	Otros Servicios	2,666,667.00
1003 - 1 - 2 3		IMPUESTOS Y MULTAS	0.00
1003 - 1 - 2 3 1	03	Impuestos y Multas	0.00
1003 - 1 - 3		TRANSFERENCIAS	4,000,000.00
1003 - 1 - 3 1		AL SECTOR PUBLICO	4,000,000.00
1003 - 1 - 3 1 11	03	Departamento del Meta (Cuota AuditaJe)	4,000,000.00
1003 - 1 - 3 2		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	0.00
1003 - 1 - 3 2 1	03	Sentencias y Conciliaciones	0.00
1003 - 3 -		INVERSION	36,267,372,978.00
1003 - 3 - 1		INFRAESTRUCTURA	33,667,372,978.00
1003 - 3 - 1 1		INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	33,667,372,978.00
1003 - 3 - 1 1 1		CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	21,321,219,790.00
1003 - 3 - 1 1 1 530		DEFENSA Y SEGURIDAD	1,904,761,905.00
1003 - 3 - 1 1 1 530 0		Intersubsectorial Defensa y Seguridad	1,904,761,905.00
1003 - 3 - 1 1 1 530 0 1	42	BPPD 2017005500245 Fortalecimiento de las entidades que conforman el comité de orden público en materia de infraestructura en el Departamento del Meta	1,904,761,905.00
1003 - 3 - 1 1 1 534		ENERGIA	3,727,777,531.00
1003 - 3 - 1 1 1 534 4		Transmisión y Distribución de energía	3,727,777,531.00
1003 - 3 - 1 1 1 534 4 1	05	BPPD 2017005500006. Programa: Construcción redes eléctricas rurales en el Departamento del Meta	3,727,777,531.00





AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META

RESOLUCIÓN No 517 DE 2017

29 de Diciembre de 2017
12/05/2017

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2018 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

1003 - 3 - 1 1 1 536		EDUCACION	2,053,288,956.00
1003 - 3 - 1 1 1 536 3		Educación Preescolar, Básica y Media	2,053,288,956.00
1003 - 3 - 1 1 1 536 3 1	04	BPPD 197 de 2016. Construcción de infraestructura educativa en el Departamento del Meta	2,053,288,956.00
1003 - 3 - 1 1 1 544		DESARROLLO SOCIAL	6,454,176,832.00
1003 - 3 - 1 1 1 544 2		Atención Adulto Mayor	6,454,176,832.00
1003 - 3 - 1 1 1 544 2 1	08	BPPD 2017005500209. Programa: Construcción de centros vida y de bienestar en el Departamento del Meta	6,454,176,832.00
1003 - 3 - 1 1 1 546		RECREACION Y DEPORTE	7,181,214,566.00
1003 - 3 - 1 1 1 546 1		Recreación y Deporte	7,181,214,566.00
1003 - 3 - 1 1 1 546 1 1	04	BPPD 2017005500286. Programa: Construcción de escenarios de recreación y deporte en el Departamento del Meta	7,181,214,566.00
1003 - 3 - 1 1 3		MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,346,153,188.00
1003 - 3 - 1 1 3 535		TRANSPORTE	11,393,772,236.00
1003 - 3 - 1 1 3 535 0		Intersubsectorial Transporte	11,393,772,236.00
1003 - 3 - 1 1 3 535 0 1	20	BPPD 2017005500294. Programa: Mejoramiento y/o mantenimiento de la red vial urbana, secundaria y terciaria en el Departamento Del Meta	2,262,277,942.00
1003 - 3 - 1 1 3 535 0 1	23	BPPD 2017005500294. Programa: Mejoramiento y/o mantenimiento de la red vial urbana, secundaria y terciaria en el Departamento Del Meta	9,131,494,294.00
1003 - 3 - 1 1 3 546		RECREACION Y DEPORTE	952,380,952.00
1003 - 3 - 1 1 3 546 1		Recreación y Deporte	952,380,952.00
1003 - 3 - 1 1 3 546 1 1	20	BPPD 2017005500293. Programa: Mejoramiento de escenarios deportivos de recreación y deporte en el Departamento del Meta	952,380,952.00
1003 - 3 - 4		INVESTIGACION Y ESTUDIOS	600,000,000.00
1003 - 3 - 4 2		ESTUDIOS DE PREINVERSION	600,000,000.00
1003 - 3 - 4 2 0		NO DESAGREGABLE	600,000,000.00
1003 - 3 - 4 2 0 539		GOBIERNO	600,000,000.00
1003 - 3 - 4 2 0 539 0		Intersubsectorial Gobierno	600,000,000.00
1003 - 3 - 4 2 0 539 0 1	20	BPPD 2017005500070. Programa: Estudios de prefactibilidad y factibilidad para los proyectos de inversión en el Departamento del Meta	600,000,000.00
1003 - 3 - 5		ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,000,000,000.00
1003 - 3 - 5 2		ADMINISTRACION ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,000,000,000.00





AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META

RESOLUCIÓN No 517 DE 2017

29 de Diciembre de 2017

12/05/2017

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2018 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

1003 - 3 - 5 2 0		NO DESAGREGABLE	2,000,000,000.00
1003 - 3 - 5 2 0 539		GOBIERNO	2,000,000,000.00
1003 - 3 - 5 2 0 539 0		Intersubsectorial Gobierno	2,000,000,000.00
1003 - 3 - 5 2 0 539 0 1	20	BPPD 2017005500296. Programa: Control, Seguimiento y Supervisión a obras de infraestructura en el Departamento Del Meta	2,000,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			37,950,741,628.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CLASIFICACION Y DISPOSICIONES GENERALES DE LOS INGRESOS, GASTOS E INVERSION : Las definiciones que a continuación se establecen serán aplicables para la ejecución de cada rubro en el desarrollo del presente acto administrativo, el Presupuesto general de Ingresos Gastos e inversión del Agencia de Desarrollo del Meta – AIM, se clasifican y Definen de la siguiente forma:

1. INGRESOS:

Son aquellas rentas que percibe la entidad a cualquier título, en la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, serán los contemplados en el artículo 7 del Decreto 097 de 2008 y en el artículo 5 del Decreto Ordenanza 297 de 2014.

2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la ley, y a su vez se dividen así:

2.1. GASTOS DE PERSONAL: Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

2.1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los empleados públicos vinculados a la planta de personal. La definición, reconocimiento, naturaleza jurídica, causación y pago se hará conforme a los textos legales vigentes o aquellos que lo reglamenten o reformen.

2.1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:





AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META

RESOLUCIÓN No 517 DE 2017

29 de Diciembre de 2017

12/05/2017

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2018 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

Honorarios: Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, técnicos y asistenciales prestados en forma transitoria, esporádica o continua, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la Agencia, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

Remuneración Servicios Técnicos: Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del Agencia, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

Personal Supernumerario: Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. En ningún caso la vinculación de este personal excederá el término de tres (3) meses, salvo autorización de acuerdo con las normas legales.

2.1.3. CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA – SECTOR PRIVADO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Agencia como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como: Fondos de Cesantías, Fondos de Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, Administradoras Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar.

2.1.4. CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PÚBLICO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como: Fondo de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, Administradoras de riesgos profesionales, aportes de Ley (SENA, ICBF, ESAP, Escuelas Industriales).

2.2. GASTOS GENERALES: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2.2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad tales como:

2.2.1.1. COMPRA DE EQUIPO: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Por este rubro se debe incluir el software.



3
Página 7 de 13

Carrera 31 N° 38-41 Edificio Miza
www.aim-meta.gov.co



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META

RESOLUCIÓN No 517 DE 2017

29 de Diciembre de 2017
12/05/2017

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2018 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

- 2.2.1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no son objeto de devolución. Por este rubro se deben incluir, disquetes, llantas, repuestos y accesorios, CD, Casetes y todos aquellos materiales necesarios para la salud ocupacional. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.
- 2.2.1.3. DOTACION DE PERSONAL:** Corresponde a los gastos que la administración debe realizar de conformidad con las disposiciones legales establecidas, para la compra de los elementos pertinentes a la ropa de labor.
- 2.2.1.4. BIENESTAR SOCIAL:** Comprende las erogaciones tendientes a mejorar el bienestar de los empleados públicos. Estos gastos no pueden tener por objeto la creación o incremento de salarios, bonificaciones sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.
- 2.2.1.5. OTROS BIENES:** Son erogaciones que se realizan para el buen funcionamiento de la administración, contemplándose por este concepto los siguientes gastos: Combustibles y lubricantes, Gastos varios imprevistos, especies venales, y todos aquellos gastos en adquisición de bienes que no se mencionaron en los numerales 2.2.1.1 a 2.2.1.4.
- 2.2.2. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:** Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos, tales como:
- 2.2.2.1. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

PARÁGRAFO 1: Los viáticos y gastos de viaje de los empleados públicos del Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, se se asignaran con base en la estructura interna de la planta de personal de la Agencia para la Infraestructura del Meta y lo definido en el artículo presente.

PARÁGRAFO 2: Devengarán viáticos los funcionarios que salgan en comisión fuera de su sitio de trabajo, cuando su desplazamiento sea fuera del Departamento o dentro del Departamento. Cuando haya desplazamiento a los municipios del Departamento y no se pernocte, se





AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META

RESOLUCIÓN No 517 DE 2017

29 de Diciembre de 2017

12/05/2017

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2018 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

reconocerá el 50% de los viáticos; lo anterior previa autorización del ordenador del gasto y presentación del certificado de estadía del lugar o certificación del ordenador del gasto respectivo.

PARÁGRAFO 3: El Comisionado no podrá desplazarse si previamente no se ha cumplido con la expedición del certificado de disponibilidad y el registro presupuestal correspondiente. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se le reconocerán los viáticos. Estos sólo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i) del artículo 45 del Decreto-ley 1045 de 1978.

- 2.2.2.2. SERVICIOS PÚBLICOS:** Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular y afines. Estas incluyen su instalación y traslado.
- 2.2.2.3. COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE:** Se cubren por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el transporte a funcionarios de cada órgano, en misiones oficiales.
- 2.2.2.4. IMPRESOS Y PUBLICACIONES:** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, libros y trabajos tipográficos. Además, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.
- 2.2.2.5. ARRENDAMIENTOS:** Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Agencia para la Infraestructura del Meta.
- 2.2.2.6. SEGUROS:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad del Departamento o de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

- 2.2.2.7. SISTEMATIZACION:** Comprende la compra y actualización de los software necesarios para los procesos a desarrollar en cada una de las áreas de la Agencia para la Infraestructura del Meta.





AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META

RESOLUCIÓN No 517 DE 2017

29 de Diciembre de 2017
12/05/2017

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2018 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

- 2.2.2.8. GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS:** Son los que se generan o ocasión de las operaciones y/o transacciones realizadas a través de las cuentas bancarias y otras figuras financieras. La Agencia no incurre en estos gastos ya que es ente ejecutor de los recursos en administración.
- 2.2.2.9. MANTENIMIENTO:** Comprende el gasto para la adquisición de servicios tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles
- 2.2.2.10. CAPACITACIÓN:** Comprende este gasto el pago de los diferentes cursos de capacitación a los empleados de la administración. Estos programas podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, conforme en lo previsto en la Ley. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna que expida la Dirección Administrativa o quien haga sus veces, teniendo en cuenta criterios de antigüedad con prioridad para los empleados de carrera administrativa.
- Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.
- 2.2.2.11. SERVICIO DE VIGILANCIA:** Erogaciones que tengan por objeto atender la seguridad de los bienes y activos de la Agencia. Por este rubro se podrá pagar a las entidades legalmente constituidas, la prestación de estos servicios.
- 2.2.2.12. SERVICIO DE ASEO:** Erogaciones que tengan por objeto atender la prestación del servicio de aseo a las instalaciones de la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM.
- 2.2.2.13. PUBLICIDAD:** Son erogaciones destinadas a promocionar, divulgar, las acciones gubernamentales con el fin de contribuir a la transparencia de la gestión departamental.
- 2.2.2.14. OTROS SERVICIOS:** Son erogaciones que se realizan para el buen funcionamiento de la administración. Por este concepto se puede imputar los siguientes servicios: Peajes, Gastos Varios Imprevistos, Gastos Judiciales, Gastos Bancarios y Financieros, Gastos de Relaciones Públicas y todos aquellos servicios que no se mencionaron en los numerales 2.2.2.1 a 2.2.2.13.
- 2.3. IMPUESTOS Y TASAS:** Comprende el pago de impuestos y demás tributos, tasas, Multas, sanciones y contribuciones a que estén sujetos los órganos como





AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META

RESOLUCIÓN No 517 DE 2017

29 de Diciembre de 2017

12/05/2017

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2018 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

derecho de licencias, gastos notariales, derecho de autor, licencias de construcción, etc.

- 2.4. TRANSFERENCIAS:** Son recursos que le transfiere la Agencia al Departamento por concepto de la cuota de auditaje y fiscalización correspondiente a los ingresos por Costo de Administración obtenidos por la Agencia durante la vigencia 2016.

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES: Son pagos que se deben hacer a instituciones como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

3. INVERSION

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos por ser económicamente productivas. La característica fundamental de la inversión está en que permite acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social; en cumplimiento de los programas establecidos en el presupuesto a través de contratación a terceros, convenios o transferencias.

CLASIFICACION ESTRUCTURA DE LA INVERSION

INFRAESTRUCTURA

- **Construcción de Infraestructura propia del sector:** Comprende la acción de crear un bien inmueble no existente hasta la fecha, para la realización de las actividades propias del sector económico al cual pertenece la entidad que lo realiza, entre ellos tenemos los siguientes: edificios públicos; acueducto y plantas; alcantarillados y redes; mataderos, plazas de mercado, cementerios; plazas de ferias; rellenos sanitarios; baños públicos; construcción y pavimentación de calles urbanas; carreteras, caminos, puentes y similares; central de transporte; casas de la cultura, bibliotecas y similares; planteles educativos; escenarios deportivos y parques; hospitales y centros de salud y puestos de salud; torres de distribución de energía, plantas de redes de electrificación rural y urbana, gasoducto, vivienda urbana y rural; otros gastos en construcción de infraestructura propia del sector.
- **Adquisición de Infraestructura propia del sector:** Comprende la acción de apropiar un bien inmueble para la realización de las actividades propias del sector económico al cual pertenece la entidad que lo realiza, entre ellos tenemos: Compra de terrenos; señalización y semaforización; planteles educativos; plantas de energía; compra de lotes para vivienda; otros gastos en adquisición de infraestructura del sector.
- **Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del sector:** Comprende la acción de mejorar o mantener un bien inmueble para la realización de las actividades propias del sector económico al cual pertenece la entidad que lo realiza como son: edificios públicos; seguros de bienes; rehabilitación de infraestructura ya





AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META

RESOLUCIÓN No 517 DE 2017

29 de Diciembre de 2017

12/05/2017

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2018 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

existente; protección y dragado de cuencas y hoyas hidrográficas; programas de control a la erosión y reforestación; programas de saneamiento ambiental; acueducto y plantas; alcantarillados y redes; mataderos, plazas de mercado, cementerios; plazas de ferias; recolección y tratamientos de basuras; programas de saneamiento básico rural; programas de potabilización de aguas residuales; baños públicos; equipos de comunicación, pavimentación de calles urbanas; carreteras, caminos, puentes y similares; señalización y semaforización; central de transporte; casas de la cultura, bibliotecas y similares; programas especiales de desarrollo industrial, comercial, turístico; planteles educativos, escenarios deportivos; hospitales y centros de salud y puestos de salud; torres de distribución de energía, plantas de redes de electrificación rural y urbana, gasoducto; otros gastos en mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector.

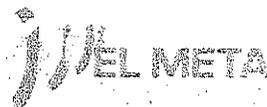
- **Infraestructura Administrativa:** Comprende la acción de crear un bien inmueble para uso administrativo o en general para la operación de entidades públicas: construcción, adquisición; mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura administrativa.

INVESTIGACION Y ESTUDIOS

- **Estudios de Preinversión:** Comprende estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño para la realización de proyectos: diseños para estudios de preinversión, asesorías, gastos administrativos para estudios de preinversión; otros gastos de estudios de preinversión.
- **Levantamiento de Información para Procesamiento:** Comprende la toma inicial de formación para procesamiento y desarrollo de investigaciones, toma de decisiones, etc. Diseños para levantamiento de la información para procesamiento; asesorías para levantamiento de información para procesamiento.
- **Actualización de Información para Procesamiento:** Comprende la revisión, modificación o actualización de información para procesamiento y desarrollo de investigaciones, toma de decisiones, etc.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

- **Asistencia Técnica, Divulgación Y Capacitación A Funcionarios Del Estado Para Apoyo A La Gestión Del Estado:** Comprende el gasto dirigido a elevar el nivel de instrucción de funcionarios del Estado.
- **Administración, Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado:** Comprende el gasto dirigido al saneamiento fiscal del ente territorial: saneamiento fiscal el cual comprende pasivo laboral, pasivo prestacional; pensiones y cesantías; indemnización por retiros masivos de personal, otros gastos de administración, control y organización institucional para apoyo de la gestión del estado.



Página 12 de 13

Carrera 31 N° 38-41 Edificio Niza
www.aim-meta.gov.co



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META

RESOLUCIÓN No 517 DE 2017

29 de Diciembre de 2017

12/05/2017

"Por medio de la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos vigencia 2018 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

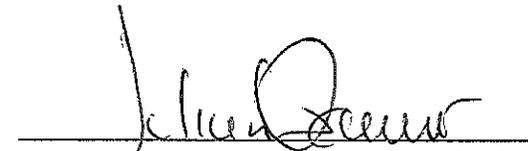
- **Coordinación, Administración, Promoción y/o Seguimiento de Cooperación Técnica y/o Financiera para Apoyo a la Administración del Estado:** Comprende el gasto dirigido a las actividades de cooperación técnica y/o financiera.

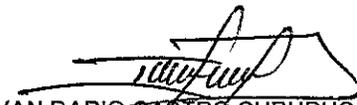
ARTÍCULO TERCERO: En lo no previsto, la Agencia para la Infraestructura del Meta se regirá por la Ordenanza 467 de 2001, Ordenanza 487 2002, Ordenanza 957 de 2017 y Decreto 687 de 2017

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su suscripción.

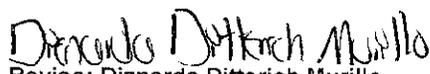
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

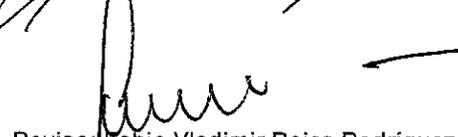
Dada en Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

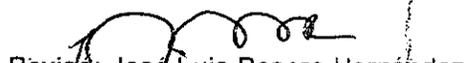

JULIAN ALBERTO OSORIO COPETE
Gerente AIM


IVAN DARIO CASTRO CURUBUCO
Reviso: Subgerente Gestión Corporativa


ALEXANDER ARAGÓN TORREALBA
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica


Reviso: Dizarda Ditterich Murillo
Directora Presupuesto y Contabilidad


Reviso: Fabio Vladimir Rojas Rodríguez
Asesor Financiero


Reviso: José Luis Rosero Hernández
Director de Tesorería

Proyecto: Damaris F.

